

C. LICENCIADO PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1o, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 21, 27, 31, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1, 3, 5, 13, 14, 26, 27, 28 del Bando Municipal de Carmen; 1, 2, 11, 17, 18 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen; y 1, 2, 3, 5, 6, 7, 16, 20, 90, 104 y 105 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Trigésimo Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 22 de septiembre de 2017, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 197

SE TURNA A DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, LA PROPUESTA DE INCLUSIÓN DE OBRAS EN EL PLAN DE INVERSIÓN ANUAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, PROMOVIDA POR EL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO (COPLADEMUN).

PRECEDENTE

A).- Que mediante oficio número **COPLADEMUN-045/2017**, de fecha 7 de septiembre de 2017, el Licenciado Jorge Muñoz González, Coordinador del Consejo de Planeación del Municipio de Carmen (COPLADEMUN), remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Carmen, la propuesta para la inclusión de obras al Plan de Inversión Anual para el Municipio de Carmen para el Ejercicio Fiscal 2017, aprobada en la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Carmen (COPLADEMUN), en lo conducente el proyecto refiere:

C.
LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL.
Secretaria H. Ayuntamiento
Presente.-

Con fundamento en lo establecido en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 15, 16, 17, 18 y 19 del Reglamento del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Carmen y de acuerdo a los resultados emitidos en la dentro de los acuerdos y resoluciones, determinó que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, presenta suficiencia presupuestal de los Recursos Remanentes 2016 del Fondo para Entidades Federativas y Municipios productores de Hidrocarburos (FEXHIDRO) y Recursos Propios, para ejecutar obras en el presente ejercicio fiscal 2017, propuesta por la dirección de obras públicas ante este Comité; es por ello que solicitó a usted, someter a su autorización y aprobación en la próxima Sesión Extraordinaria del H. Cabildo, la siguiente relación de obras para su inclusión dentro del Programa de Inversión Anual (PIA 2017).

Se anexa relación de obras:

| | <i>Obras</i> | <i>Remanentes Fexhidro 2016</i> | <i>Recursos Propios</i> |
|---|---|-------------------------------------|-------------------------|
| 1 | Construcción de Ciclo vía en el Sector Oriente de Ciudad del Carmen, Campeche | 1,905,739.91 | |
| 2 | Construcción de 2 módulos de Criptas en el Panteón Colonia | | 779,014.25 |
| 3 | Construcción de 2 módulos de Osarios en el Panteón Colonia | | 818,010.57 |

CONSIDERANDO

- I. Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, el legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 34 y 35 del Bando de Gobierno Municipal de Carmen y 40, 49 Y 70 Ter del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen.
- II. Que el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual, esta investido de personalidad jurídica propia y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley; la de administrar libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que la legislatura del Estado establece a su favor, según lo disponen los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 103 de la Constitución Política del Estado de Campeche y 2 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.
- III. Que el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanente o transitorias, y despacharán los asuntos que se les encomienden, actuando con plena

libertad, teniendo como objeto el estudio, análisis, elaboración de Dictámenes y/o propuestas al Ayuntamiento en pleno, de los problemas de los distintos ramos de la Administración Pública Municipal, como lo establecen los artículos en términos de los artículos 39, 40 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interno del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.

- IV. Que la Comisión Edilicia de **PLANEACIÓN MUNICIPAL**, fue formalmente constituida en la sesión de instalación del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, según acredita el acuerdo número 6 de fecha 01 de octubre de 2015, misma que está integrada de la siguiente manera:

COMISIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL.

Presidente: C. Eloy Villanueva Arreola Cuarto Regidor;
Secretario: C.P. José del Carmen Gómez Quej, Síndico de Hacienda.
Vocal: C. Lic. Alberto Rodríguez Morales, Síndico Administrativo.

Corresponde a la Comisión Edilicia de Planeación Municipal, conocer del programa de Inversión Anual, el cual deberá aprobarse por el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen

- V. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 103, fracciones I y II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establece la facultad del Ayuntamiento de expedir Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado de Campeche, vigilando su observancia y aplicación y promover cuanto estime conveniente para el progreso económico, social y cultural del Municipio y acordar la realización de las obras públicas que fueran necesarias.
- VI. Que de conformidad con el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Hacienda Pública Municipal se conforma de los rendimientos de los bienes que pertenezcan al Municipio así como de las contribuciones, las tasas adicionales a la propiedad inmobiliaria, los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos, las participaciones federales y otros ingresos que las legislaturas establecen a su favor.
- VII. Que el Patrimonio Municipal se constituye por la universalidad de los derechos y acciones de que es titular el Municipio, los cuales pueden valorarse económicamente y se encuentran destinados a la realización de sus fines; forman parte del Patrimonio Municipal, la Hacienda Pública Municipal, así como aquellos bienes y derechos que por cualquier título le transfieran al Municipio, la Federación, el Estado, los particulares o cualquier otro organismo público o privado, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 135 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.
- VIII. Que mediante el acuerdo número 162, del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, tomado en la Vigésimo Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha veinte del mes de abril del año 2017, se aprobó el **PLAN DE INVERSIÓN ANUAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**.
- IX. Que la iniciativa, que se propone, por el Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio, para el Ejercicio Fiscal 2017, se refiere a la aprobación de un paquete de **OBRAS** para invertir en diversas acciones y proyectos en beneficio de la población del Municipio de Carmen.
- X. Por lo anteriormente expuesto los integrantes de este H. Ayuntamiento de Carmen, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba turnar a dictamen de la comisión Edilicia de Planeación Municipal, la propuesta de inclusión de obras en el Plan de Inversión Anual del Municipio de Carmen para el Ejercicio Fiscal 2017, promovida por el Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio (**COPLADEMUN**).

SEGUNDO: Se faculta a la Comisión Edilicia de Planeación Municipal, para que una vez realizado el estudio y dictamen correspondiente del Programa de Inversión Anual para el Municipio de Carmen para el Ejercicio 2017, se turne al Cabildo para su resolución definitiva.

TERCERO: Se instruye al Coordinador del Comité de Planeación del Municipio de Carmen (**COPLADEMUN**) y a la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Carmen, brindar en el ámbito de competencia la colaboración, documentación e información que corresponda para la formulación del dictamen que emita la Comisión Edilicia actuante.

CUARTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

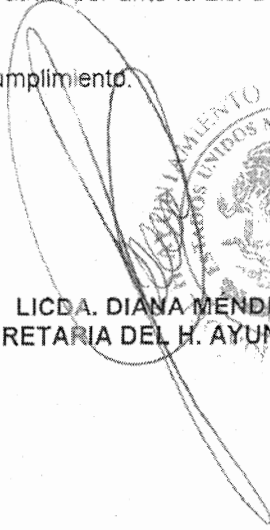
Quinto: Se autoriza a la C. Secretaria del Honorable Ayuntamiento, expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Carmen, Estado de Campeche; **15 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones y 0 ausencias**, a los 22 días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

C. L.C.P y A.P. Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal; C. L.E.F. y D. Rosa Angélica Badillo Becerra, Primera Regidora; C. Lic. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales, Segundo Regidor; C. Lic. Celeste Salvaño López, Tercera Regidora; C. Eloy Villanueva Arreola Cuarto Regidor; C. Mayela Cristina Martínez Arroyo, Quinta Regidora; C. Ing. Gandelario del Carmen Zavala Melén, Sexto Regidor; C. Landy María Velázquez May, Séptima Regidora; C. Lic. Gabriela de Jesús Zepeda Canepa, Octava Regidora; C. Lic. Venancio Javier Rullán Morales, Noveno Regidor; C. Lic. Gleni Guadalupe Damián Martínez, Décima Regidora; C. Luis Javier Solís Sierra, Décimo Primer Regidor; C. C.P.C. José del Carmen Gómez Quej, Síndico de Hacienda; C. L.A.E.T. Maria Elena Maury Pérez, Síndica de Asuntos Jurídicos; y el C. Lic. Alberto Rodríguez Morales, Síndico Administrativo, por ante la Lic. Diana Méndez Graniel, Secretaria del H. Ayuntamiento quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.


LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN


LICDA. DIANA MÉNDEZ GRANIEL
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.